



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXVII
DURANGO, DGO.,
MARTES 22 DE
FEBRERO DE 2022

No. 4 EXT

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-

POR EL QUE SE EMITEN ACCIONES DE CONTENCIÓN Y
MITIGACIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MOVILIDAD Y
MORTALIDAD POR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-
COV-2 PARA FORTALECER LAS MEDIDAS
COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE
MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD
GENERAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCASIONADA
POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) PARA EL ESTADO
DE DURANGO EN VIRTUD DEL CAMBIO DEL SEMÁFORO
DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO COVID-19 DE NIVEL
AMARILLO A NIVEL VERDE.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-
910002998-N10-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
PAPELERÍA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 7

DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL PARA LA SEGURIDAD EN SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN VI, 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO; 5 FRACCIÓN II DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, TENGO A BIEN EXPEDIR ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN ACCIONES DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MOVILIDAD Y MORTALIDAD POR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 PARA FORTALECER LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) PARA EL ESTADO DE DURANGO EN VIRTUD DEL CAMBIO DEL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO COVID-19 DE NIVEL AMARILLO A NIVEL VERDE, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de Salud emitió la declaratoria de Pandemia mundial, como consecuencia de la rápida propagación del Virus SARS-CoV-2, (COVID-19), y los efectos que esta infección causa sobre la salud de las personas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 24 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que se establecen las Medidas Preventivas que se deberán Implementar para la Mitigación y Control de los Riesgos para la Salud que Implica la Enfermedad por el Virus SARS-CoV-2, COVID-19.

TERCERO. Que el 27 de marzo de 2020, el Gobierno Federal, emitió el Decreto por el que se declaran las Acciones Extraordinarias en las Regiones Afectadas de todo el Territorio Nacional en Materia de Salubridad General para Combatir la Enfermedad Grave de Atención Prioritaria Generada por el Virus SARS-CoV-2, COVID-19.

CUARTO. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que declara como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, la Epidemia de Enfermedad Generada por el SARS-CoV-2, COVID-19.

QUINTO. Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió, y publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una Estrategia para la Reapertura de las Actividades Sociales, Educativas y Económicas, así como un Sistema de Semáforo por Regiones para evaluar semanalmente el Riesgo Epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa, y en el que se establecieron acciones extraordinarias; y, el 15 de mayo de 2020, la misma Dependencia Federal publicó, en el mismo medio de difusión oficial, el Acuerdo que modifica el anterior.

SEXTO. Que el artículo 4, de la Ley General de Salud, reconoce a los Gobiernos de las Entidades Federativas como Autoridad Sanitaria y se les reconoce como competentes para ordenar y ejecutar las Medidas de Seguridad Sanitaria; y, a los Municipios los autoriza para participar en el cumplimiento de las mismas.

SÉPTIMO. El Gobierno del Estado de Durango, emitió el Decreto por el cual se establecen las Acciones y Medidas de Mitigación y Control en Materia de Salubridad General, derivadas de la Pandemia Ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Estado de Durango.

OCTAVO. Que nuestro Estado ha tenido un decremento entre la población de casos de contagio de Virus SARS-CoV2, (COVID-19).

NOVENO. Que actualmente, Durango se encuentra en semáforo amarillo de alerta sanitaria, por lo que en atención al comportamiento que han tenido los contagios entre la población, resultó necesario realizar una actualización de la situación que prevalece en el Estado.

DÉCIMO. Que en virtud de lo anterior y con la responsabilidad que ello implica, es necesario emitir nuevas disposiciones en la materia, con el único objetivo de salvaguardar la salud y la vida de los duranguenses.

En virtud de lo antes expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN ACCIONES DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MOVILIDAD Y MORTALIDAD POR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2, PARA FORTALECER LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD

GENERAL, DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) PARA EL ESTADO DE DURANGO EN VIRTUD DEL CAMBIO DEL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO COVID-19 DE NIVEL AMARILLO A NIVEL VERDE.

ARTÍCULO 1. Se emiten las Medidas de Seguridad Sanitaria, en cumplimiento a lo acordado en la Reunión Extraordinaria del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizada el 21 febrero de 2022, en virtud del cambio en el Semáforo de Riesgo Epidemiológico por COVID-19 en el Estado, mismas que son las siguientes:

- I. Las tiendas de autoservicio, conveniencia, tiendas y mercados operarán de forma regular, conforme a las autorizaciones del establecimiento en horario normal, respetando las Medidas de Seguridad y Salud.
- II. El comercio en general abrirá en horario normal, siempre que observen las medidas de seguridad que determinen las Autoridades de Salud.
- III. La venta de bebidas alcohólicas en expendios o tiendas de autoservicio será de lunes a domingo, en horario normal según se haya establecido en sus patentes, permisos y/o licencias.
- IV. El transporte público dará servicio todos los días de la semana, con aforo del 100%, será responsabilidad del operador de la unidad observar las medidas de prevención correspondientes.
- V. Operarán con un aforo del máximo del 75% de su capacidad siempre que se observen las Medidas de Seguridad que determinen las Autoridades de Salud, así como los permisos o autorizaciones que deberá expedir la Autoridad Municipal de que se trate, los siguientes:
 - a) Plazas comerciales.
 - b) Hoteles.
 - c) Centros religiosos, evitando la entrada a menores de 12 años.
 - d) Guarderías y estancias infantiles.
 - e) Centros deportivos y gimnasios.
 - f) Peluquerías y estéticas.
 - g) Espacios públicos y parques, las áreas infantiles permanecerán cerradas.
 - h) Cine, teatros, museos y eventos culturales.

i) Restaurantes y cafeterías operaran en un horario normal según se haya establecido en sus patentes, permisos y/o licencias, siempre que se observen las Medidas de Seguridad que determinen las Autoridades de Salud, las áreas infantiles permanecerán cerradas.

j) Deportes de conjunto al aire libre.

VI. Operarán con un aforo del máximo del **50%** de su capacidad siempre que se observen las Medidas de Seguridad que determinen en las Autoridades de Salud, así como los permisos o autorizaciones que deberá expedir la Autoridad Municipal de que se trate, los siguientes:

a) Tianguis y mercados sobre ruedas.

b) Bares, siempre y cuando sean al aire libre, jardines y/o ventilados.

c) Salones de eventos, siempre y cuando se sigan los protocolos sanitarios y no se exceda de 350 personas.

VII. Los centros nocturnos y cíntros se encuentran temporalmente suspendidas sus actividades.

VIII. Los bailes, conciertos, eventos masivos, carreras de caballos y coleaduras se encuentran temporalmente suspendidas.

W

Deberá procurarse en todo momento limitar la movilidad de personas vulnerables.

Se considerarán sitios de alto riesgo de contagio:

a) Las funerarias

b) Las reuniones sociales y familiares

c) Las fiestas patronales

La Autoridad Municipal será responsable de aplicar los anteriores lineamientos en lo que corresponde al ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor, en todo el territorio del Estado de Durango, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Las Medidas de Seguridad Sanitaria que contiene el presente Acuerdo, son obligatorias en todos los Municipios de la Entidad Federativa y para todas las personas que radiquen en el Estado o estén de paso.

TERCERO. El presente Acuerdo es complementario de las disposiciones en Materia de Medidas de Seguridad Sanitaria que se hayan emitido con antelación por los Tres Órdenes de Gobierno, por lo que su cumplimiento no exime a la población de observar las normas de los anteriores.

CUARTO. El presente Acuerdo estará vigente mientras que la Autoridad Sanitaria, competente, determine que se pueden disminuir las Medidas de Seguridad Sanitaria.

QUINTO. Se abroga el **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN ACCIONES DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MOVILIDAD Y MORTALIDAD POR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2, PARA FORTALECER LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN VIRTUD DEL CAMBIO DEL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO COVID-19 DE NIVEL NARANJA A NIVEL AMARILLO**, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango, No. 3 Extraordinario de fecha 15 de febrero de 2022.

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 21 días del mes de febrero de 2022.

ATENTAMENTE



DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL PARA LA SEGURIDAD EN SALUD.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONVOCATORIA
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N10-2022

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N10-2022, relativa al “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO”, de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-58-00, 137-58-20 y 137-58-03 los días **22 y 23 de febrero de 2022**, con el siguiente horario: de **09:00 a 16:00 hrs.** La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **22 y 23 de febrero de 2022** en un horario de las **10:00 a las 14:00 hrs.**; en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279; y de manera electrónica en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx a partir de su fecha de publicación.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N10-2022	\$5,000.00	25/FEBRERO/2022 11:00 hrs.	03/MARZO /2022 11:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

LOTE	TOTAL DE PARTIDAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	158	17,037	VARIAS	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA
2	21	17,784	VARIAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N10-2022.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será otorgada por lote al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases “CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS”; y de conformidad al artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el dia 10 de marzo de 2022 a las 13:00 hrs., en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 22 DE FEBRERO DE 2022

L.C.P.F. Luis Ignacio Orante Ramírez
 Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado